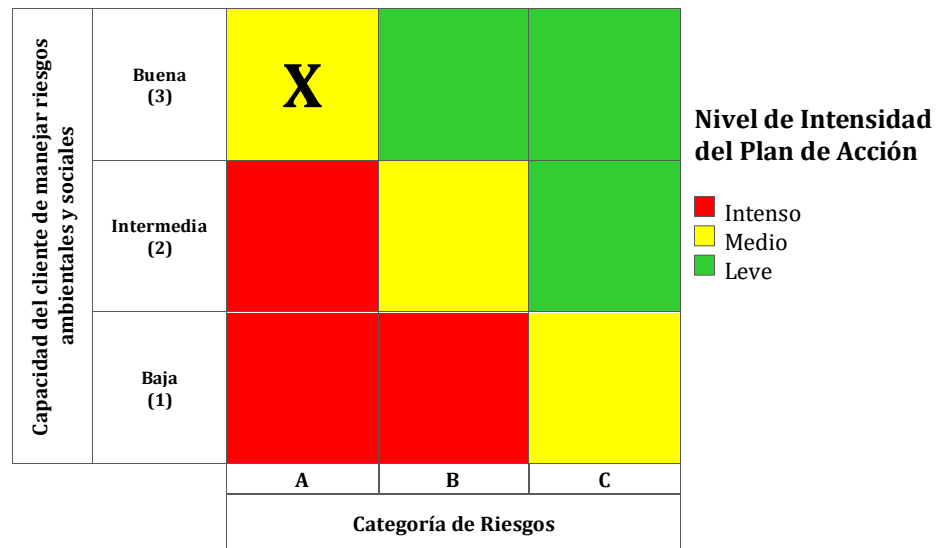


<b>Nombre de la Operación:</b>	Proyecto Central Térmica a Gas Natural (aumento de la capacidad de generación de energía eléctrica de 92 MW a 270.2 MW).
<b>Cliente:</b>	SIBA ENERGY CORPORATION
<b>País:</b>	República Dominicana
<b>Sector Institucional:</b>	Privado
<b>Subsector:</b>	Energía
<b>Área de Focalización:</b>	Energía
<b>Plan:</b>	Sector No Financiero – Medio

**Matriz de Nivel de Intensidad**



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Preparación</b>				
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
1.	Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión ambiental y social del proyecto.	Contratar a un Consultor Ambiental y Social Independiente con cargo al Proyecto, responsable de la revisión independiente de la documentación ambiental y social, incluyendo el Plan de Acción Ambiental y Social, (ESAP, por sus siglas en inglés), el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) y las disposiciones establecidas en los Permisos y/o Licencias Ambientales. Así mismo será responsable de garantizar la adopción de los Estándares de Desempeño de la CFI y las Salvaguardas del BCIE. De igual forma, deberá verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas para el proyecto el EIA y de los planes, manuales y demás condiciones ambientales establecidas en el ESAP, con el fin de garantizar el seguimiento continuo y el reporte durante todo el plazo crediticio. Dicha contratación no mantendrá relación directa con el cliente y contará con el visto bueno del BCIE.	Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Previo al Primer Desembolso
2.	Cumplimiento Normativo	Licencia ambiental de la nueva Línea de Transmisión Eléctrica.	Copia de la Licencia ambiental de Línea de Transmisión, en caso aplique.	Previo al Segundo Desembolso, en caso aplique.

			Copia de permisos y/o autorizaciones complementarias en caso de ser requeridas.	
<b>2. Fase de Ejecución</b>				
No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>P1: Derechos Laborales</b>				
3.	Condiciones laborales	El cliente deberá establecer, implementar y mantener documentados los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en las funciones y niveles pertinentes, en consonancia con la legislación nacional y los estándares de desempeño de la IFC, Para tales efectos, el Cliente exigirá a las Empresas Contratistas la puesta en marcha del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el entrenamiento y capacitación periódica.	Evidencia de la implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional a través de los Informes de Supervisión A&S.	Condición General durante la fase de ejecución.
<b>P3: Afectación a comunidades aledañas</b>				
4.	Plan de Contingencias.	El Cliente deberá prever y establecer mecanismos de respuesta ante emergencias y/o medidas de contingencia que contemplen de manera efectiva la mitigación de impactos inesperados de acuerdo con los tipos de riesgos identificados, de acuerdo a la evaluación de riesgos, para la fase de ejecución y operativa del proyecto y que tengan	Plan de Contingencias aplicable al proyecto.	Previo al primer desembolso
			Evidencia de la implementación a través del Informe de Supervisión A&S, con el cumplimiento e implementación de las acciones y medidas de control, mitigación y compensación A&S y demás condiciones	Condición General durante la fase de ejecución.

		repercusión directa o indirecta sobre el medio ambiente y la salud de las personas.	que se deriven del ESAP, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto.	
5.	Estrategia de relacionamiento con las partes interesadas y el Mecanismo de Reclamación externo del Proyecto	Fortalecer su estrategia de relacionamiento con las partes interesadas y Mecanismo de Reclamación externo del Proyecto. En la práctica, los procesos y la estructura del mecanismo de quejas deben formar parte de la estrategia continua de participación de la comunidad, con comunicación y retroalimentación entre el personal del Proyecto y los miembros de la comunidad.	Estrategia de relacionamiento con las partes interesadas y el Mecanismo de Reclamación externo del Proyecto.	Previo al primer desembolso.
			Evidencia de la implementación a través del Informe de Supervisión A&S, con el cumplimiento e implementación de las acciones y medidas de control, mitigación y compensación A&S y demás condiciones que se deriven del ESAP, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto.	Condición General durante la fase de ejecución.
<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
6.	Relocalización de habitantes, adquisición de tierras.	El Cliente deberá realizar un análisis de alternativas y evaluar los impactos ambientales y sociales de la alternativa seleccionada derivada de la definición del derecho de vía de la Línea de Transmisión y en caso aplique deberá desarrollar un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), incluyendo las medidas de compensación económica con el fin de garantizar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de las posibles afectaciones, respetando el marco jurídico nacional y/o en su defecto el uso de un marco de referencia internacional.	Documento de análisis de alternativas del diseño de la Línea de Transmisión, en caso aplique.	Previo al desembolso que técnicamente corresponda y en caso aplique.
			Implementación del PRI, evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa, en caso aplique.	Condición General a partir de la fase de ejecución de la Línea de Transmisión, en caso aplique.

<b>P7: Patrimonio Cultural</b>				
7.	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.	Como principio de precaución el Cliente debe desarrollar la aplicación de un Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.  En el área del proyecto y en el caso que aplique, debe satisfacer los requisitos y exigencias en las normas y convenios para la protección y conservación del patrimonio histórico.	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.	Previo a la fase de ejecución de obras físicas.
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
8.	Sistema de Gestión Ambiental y Social para la etapa de ejecución (ESMS, por sus siglas en inglés)	El Cliente deberá velar por la existencia e implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (en adelante ESMS, por sus siglas en inglés) para la etapa de ejecución y operación, acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos identificados, las disposiciones establecidas en la legislación nacional aplicable, incluyendo la observancia de las Normas de Desempeño de la CFI, Guías MASS y Principios de Ecuador.	Informe de Supervisión A&S, con el cumplimiento e implementación del SGA y las acciones y medidas de control, mitigación y compensación A&S y demás condiciones que se deriven del ESAP, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto.	Condición general a partir de primer desembolso.

9.	Principios Ambientales y Sociales (A&S) en el marco de Estándares Internacionales.	El Cliente deberá velar por la implementación del ESAP, (en adelante ESAP, por sus siglas en inglés), el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), así como de las disposiciones establecidas en los Permisos y/o Licencias ambientales según Legislación Nacional obtenidos para la ampliación de capacidad de generación de energía eléctrica de 92 MW a 270.20 MW.	Informe de Supervisión A&S, con el cumplimiento e implementación de las acciones y medidas del ESAP, PMAA, disposiciones establecidas en los Permisos y/o Licencias ambientales y demás planes relacionados, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto.	Condición general.
10.	Mecanismo de Consultas, Reclamos y Comunicación con Trabajadores y Partes Interesadas.	El Cliente deberá velar por la existencia e implementación del Mecanismo de Consultas, Reclamos y Comunicación con Trabajadores y Partes Interesadas, con procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos. El Mecanismo deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas institucionales pertinentes para atender los reclamos (quejas, consultas o preocupaciones) respecto del desempeño A&S y laboral del proyecto, de forma oportuna, de fácil acceso, comprensible, transparente y de pronta respuesta; (ii) Instrumentos de retroalimentación y comunicación a los interesados, sin costo ni represalia alguna; (iii) Ser anónimo, independiente y no limitar el acceso a otros recursos administrativos o judiciales; (iv) Ser culturalmente adaptado al contexto de las comunidades y zonas aledañas; (v) Generar	Informe de Supervisión A&S con evidencia de la implementación del Mecanismo de Consultas, Reclamos y Comunicación con Trabajadores y Partes Interesadas.	Condición general a partir de primer desembolso.

		reportes de avance de la atención, resoluciones de reclamos y expedientes. En el caso de denuncias y/o eventos de conflictividad A&S asociadas al proyecto, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.		
11.	Plan de Acción Ambiental y Social (Environmental and Social Action Plan-ESAP)	Se deberá remitir al Banco para aprobación las actualizaciones del ESAP.	Actualización del ESAP, en caso aplique.	Condición General, en caso aplique.
12.	Monitoreo y Reporte	Remitir Informes Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente, según corresponda que evidencien la implementación del ESAP, PMAA, SIEMAS y disposiciones obtenidas en la permisología ambiental nacional.	Informes Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir de primer desembolso.
13.	Monitoreo y Reporte	Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente, en la que se constate el cumplimiento en la implementación de los planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales que se deriven del ESAP y/o sus actualizaciones, PMAA, Plan SIEMAS y/o sus actualizaciones y de acuerdo al avance en la ejecución del proyecto. Este documento deberá remitirse firmado y sellado.	Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente (con Planes de Acción Remedial (PAR) en caso de identificarse alguna brecha).	Previo a cada desembolso.

<b>Seguimiento al Plan de Acción</b>		
<b>Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción</b>	<b>Nombre</b>	Iván Cabral
	<b>Cargo</b>	Gerente General de Operaciones
	<b>Institución</b>	SIBA ENERGY CORPORATION
<b>Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente.</li> <li>- Copia de la Licencia ambiental de Línea de Transmisión, en caso aplique.</li> <li>- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>- Plan de Contingencias aplicable al proyecto.</li> <li>- Estrategia de relacionamiento con las partes interesadas y el Mecanismo de Reclamación externo del Proyecto.</li> <li>- Documento de análisis de alternativas del diseño de la Línea de Transmisión, en caso aplique.</li> <li>- Implementación del PRI, evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa, en caso aplique.</li> <li>- Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.</li> <li>- Informe de Supervisión A&amp;S, con el cumplimiento e implementación del SGA.</li> <li>- Informe de Supervisión A&amp;S, con el cumplimiento e implementación de las acciones y medidas del ESAP, PMAA, disposiciones establecidas en los Permisos y/o Licencias ambientales y demás planes relacionados, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto.</li> <li>- Informe de Supervisión A&amp;S, elaborado por el Prestatario, con evidencia de la implementación del Mecanismo de Consultas, Reclamos y Comunicación con Trabajadores y Partes Interesadas.</li> <li>- Actualización del ESAP, en caso aplique.</li> <li>- Informes Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.</li> <li>- Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente (con Planes de Acción Remedial (PAR) en caso de identificarse alguna brecha).</li> </ul>	



<b>Frecuencia del informe al BCIE</b>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.</li><li>2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física.</li><li>3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física.</li></ol> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez alcanzado el 50% del plazo creditico.</li><li>2. Previo a finalizar el vínculo contractual.</li></ol>
---------------------------------------	---